



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Noviembre 15 de 2022

05001 41 05 008 2022 00890 00

Recibida la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por **ERNESTO IGNACIO BUSTAMANTE GARCÍA**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, la cual fue remitida por falta de competencia por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín y, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará copia del documento relacionado en el acápite de pruebas como “Copia de la resolución SUB 102051 de 18 de abril de 2022 de COLPENSIONES”, toda vez que el mismo no obra en el plenario.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, se le reconoce personería jurídica a la abogada **DIANA ALEJANDRA GIRALDO VELÁSQUEZ** identificada con C.C. No. 43.255.035 y portadora de la T.P. No. 148.196 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ**

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **192** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **16 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaría

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0efd14cba798e67b5ff95b0c48df0c680bf57de3b95709ff2b377259b008b460**

Documento generado en 15/11/2022 01:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>